

Recibida oy 2 de Mayo de 1726

44



**DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos  
Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada,  
de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca,  
de Menorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba,  
de Córcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes,  
de Algeciras , de Gibraltar , de las Islas de Ca-  
naria , de las Indias Orientales y Occidentales, Is-  
las y Tierra-firme del Mar Océano ; Archiduque  
de Austria ; Duque de Borgoña , de Brabante y  
de Milan ; Conde de Abspurg , de Flandes , Tirol  
y Barcelona ; Señor de Vizcaya y de Molina &c.  
A los del mi Consejo , Presidente y Oidores de  
mis Audiencias y Chancillerías , Alcaldes , Al-  
guaciles de mi Casa y Corte , y á todos los Cor-  
regidores , Asistente , Intendentes , Gobernado-  
res , Alcaldes mayores y ordinarios , y otros qua-  
lesquier Jueces y Justicias , asi de Realengo co-  
mo de Señorío , Abadengo y Ordenes , tanto á  
los que ahora son , como los que serán de aquí  
adelante , y á todas las demas personas á quienes  
lo contenido en esta mi Cédula toca , ó tocar  
pueda en qualquiera manera , SABED : que por el  
artículo 10 del Tratado de Paz ajustado en Basi-  
lea entre mi Corona y la República Francesa en  
veinte y dos de Julio del año próxîmo pasado , se

